Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2021 342 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, Cinco de agosto de dos mil veintidós

Continuando con el trámite procesal pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se cita a las partes y a sus apoderados para la práctica de la audiencia, que se llevará a cabo el día **1 de septiembre de 2022 a las 9:30 am.**

Adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del 372 *ejusdem*, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicaran en la audiencia aquí programada.

1. **DEL DEMANDANTE** GIOVANI ALEXANDER VARGAS GARCIA

1.1 DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la demanda (expediente digital, C01CuadernoPrincipal, archivo 001, págs. 10-31)

2. **DEL DEMANDADO**

2.1. DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas en la contestación de la demanda (expediente digital, C01CuadernoPrincipal, archivo 010, págs. 14-25).

3. **PRUEBAS DE OFICIO.** El Despacho se abstiene por el momento de decretar pruebas de oficio.

El link para ingresar a la audiencia es https://call.lifesizecloud.com/15339913

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2021 342 00

Por secretaría remítase a las partes el expediente digital a los siguientes correos electrónicos:

Abogada del demandante ludor2008@hotmail.com
Demandante giovanialexandervargasgarcia@gmail.com

Demandado gerencia@arvincosas.com
Abogada del demandado info@arvincosas.com

Se **EXHORTAN** a los apoderados para que garanticen el acceso a la diligencia a sus testigos, así mismo, tanto los sujetos procesales; abogados y testigos deberán antes de la celebración de la audiencia remitir la cedula de ciudadanía escaneada y tarjeta procesional al correo electrónico ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de garantizar la identificación de las partes y proveer el buen suceso y agilidad en la apertura de la audiencia.

Un día antes de la audiencia, las partes y abogados deberán acceder a este link, completando la información que allí aparece.

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScFyIXPT6zFLomV8fiqzDCDj2Q86JojipjYwx2ZD2wnG8fasQ/viewform?usp=sf_link

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2021 342 00

Hoy **8 de agosto de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

_____

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA

SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163f154d9dd12ab2017e3d5b7f6159481676eb687492bd44322db8333f48f081**

Documento generado en 05/08/2022 09:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica